

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 316ª, ORDINARIA.

Sesión 98ª, en jueves 14 de septiembre de 1972.

Especial.

(De 22.11 a 22.51).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES IGNACIO PALMA VICUÑA, PRESIDENTE,
Y TOMAS PABLO ELORZA, PRESIDENTE ACCIDENTAL.*

SECRETARIO EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

I N D I C E.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	4627
II. APERTURA DE LA SESION	4627
III. LECTURA DE LA CUENTA	4627
Exención del pago de patente profesional a taxistas y transportistas dueños de un solo vehículo	4629

IV. ORDEN DEL DIA:

Pág.

Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre cobro de peaje en el puente que une San Vicente y Cachapoal en beneficio de la Dirección de Vialidad (se aprueba)	4629
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre condonación de deuda a Cooperativa de Viviendas y Servicios Habitacionales "Villa de Blanco Ltda.", de Rancagua (se aprueba)	4630
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre otorgamiento de títulos de dominio a ocupantes de viviendas en Población "Corvi Chica", de Puerto Varas	4631
Proyecto de ley, en segundo trámite, que crea la Corporación de Chapa Verde, en Rancagua (se aprueba)	4631
Proyecto de ley, en segundo trámite, que transfiere a sus ocupantes terrenos y viviendas de la población "Pueblo Nuevo", de Punitaqui (se aprueba)	4632
Proyecto de ley, en segundo trámite, que prorroga la vigencia de la ley que entregó en cesión inmueble fiscal al Club Deportivo y Social de Putaendo (se aprueba)	4632
Proyecto de ley, en segundo trámite, que transfiere terrenos al Club de Tiro de Melipilla (se aprueba)	4633
Proyecto de ley, en segundo trámite, que concede título definitivo de dominio a parceleros de colonias ubicadas en el territorio nacional (se aprueba)	4633
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre transferencia de predio fiscal a la Municipalidad de Lautaro (se aprueba)	4634
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre instalación de central de yodificación de sal en Pichilemu (se aprueba)	4634
Proyecto de ley, en segundo trámite, modificadorio de ley que creó la Comisión Especial de Saneamiento de Barrios Populares de Valparaíso y Viña del Mar (se aprueba)	4634
Proyecto de ley, en primer trámite, que exime de responsabilidad por cierre de establecimientos comerciales (queda para segundo discusión)	4635
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre empréstitos para la Municipalidad de El Carmen (se aprueba)	4635
Observaciones, en primer trámite, que otorga subvenciones al Círculo General Baquedano, de Villa Alemana, y al Círculo de Suboficiales en Retiro, Seccional Linares (quedan para segunda discusión)	4635
Observaciones, en primer trámite, al proyecto sobre asignación de zona para todos los trabajadores de la Administración Pública (queda para segunda discusión)	4636
Proyecto de ley, en segundo trámite, modificadorio de ley sobre determinación de valor anual de patentes de automóviles (queda pendiente la votación)	4636

A n e x o s.

Pág.

1.—Proyecto de ley, en tercer trámite, que prohíbe la internación al resto del país de las mercaderías que sean rematadas por el Servicio de Aduanas de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes	4641
2.—Proyecto de ley, en tercer trámite, que establece la reajustabilidad de las pensiones de alimentos fijadas por los Juzgados de Menores	4641
3.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que crea el Escalafón de Técnicos de Telecomunicaciones en el Servicio de Correos y Telégrafos	4642
4.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que regulariza la situación de los suboficiales de la Planta Administrativa del Servicio de Correos y Telégrafos	4644
5.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que autoriza a la Municipalidad de San Bernardo para contratar empréstitos	4644
6.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que dispone que la Municipalidad de Temuco construirá las Casas de la Cultura y la del Funcionario Municipal	4645
7.—Proyecto de ley en segundo trámite, que modifica el artículo 99; de la ley 16.840, para aplicarlo a todos los créditos previsionales o alimenticios	4646
8.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que otorga recursos para la construcción de hospitales en las ciudades de Copiapó y Coquimbo	4647
9.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que destina recursos al Centro Hijos de Constitución, con sede en Santiago	4647
10.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que concede un bono compensatorio familiar a todos los trabajadores	4648
11.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que destina recursos para la construcción de un paso bajo nivel en la ciudad de Angol	4650
12.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley 17.676, sobre la formación del Consejo de la Sección Oficiales y Empleados de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional	4650
13.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que dispone que los funcionarios de CORHABIT provenientes de la ex Fundación de Viviendas y Asistencia Social, quedarán afectos al régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas	4651
14.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que transfiere viviendas de propiedad fiscal en las provincias de Valparaíso y Aconcagua, a sus actuales ocupantes	4652
15.—Informe de la Comisión de Gobierno, recaído en las observaciones al proyecto que establece que el beneficio de la asignación de zona del artículo 86 del D.F.L. N° 338, de 1960, es un derecho de todos los trabajadores de la Administración Pública, cualquiera que sea el régimen jurídico a que estén afectos	4653

	Pág.
16.—Informe de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto que establece normas de ayuda a zonas afectadas por catástrofes y declaradas de emergencia, por parte de las municipalidades y juntas de adelanto del país	4654
17.—Informe de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto que declara el 28 de julio de cada año como Día Nacional del Campesino	4654
18.—Informe de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto que destina el 5% de la recaudación del peaje Lo Prado en beneficio de la comuna de Curacaví	4655
19.—Informe de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto que condona deudas de pavimentación a propietarios de la comuna de Corral	4655
20.—Informe de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto que financia el plan de desarrollo fronterizo de las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín e incentiva las actividades turísticas de la región	4656
21.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto que transfiere inmueble a la Congregación Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul	4657

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Oficios.

Asistieron los señores:

- Ayíwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Foncea Aedo, José;
- García Garzena, Víctor;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Moreno Rojas, Rafael;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Prado Casas, Benjamín;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis;
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor, Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 22.11, en presencia de 16 señores Senadores.

El señor PABLO (Presidente accidental).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Veintidós de la Honorable Cámara de Diputados.

Con los siete primeros comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Senado, los siguientes proyectos de ley:

1) El que denomina Juan Millalonco a la Plaza de la Población Eduardo Frei, de Puerto Aisén.

2) El que modifica la ley N° 17.253, en el sentido de que las Municipalidades de las comunas en que existen fuentes de aguas minerales podrán traspasar determinados recursos a sus presupuestos ordinarios.

3) El que autoriza a la Municipalidad de Castro para expropiar el Teatro Rex, de esa ciudad.

4) El que destina fondos para la Federación Nacional de Deportes Submarinos.

5) El que destina la suma que indica a Astilleros y Maestranza de la Armada (ASMAR) para la ejecución de un plan habitacional en Talcahuano.

6) El que dispone que la Corporación de Magallanes, el Instituto CORFO-Aisén y el Instituto CORFO de Chiloé contribuirán al financiamiento de la educación superior en sus respectivas provincias.

7) El que destina la suma que indica al Obispado de San Felipe para la reconstrucción de la Iglesia de Putaendo.

—Se manda comunicarlos a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el octavo comunica que ha tenido a bien rechazar el proyecto de ley que declara que, interpretando el N° 224 del Cuadro Anexo N° 2 de la ley N° 11.704, los taxistas y transportistas propietarios de un solo vehículo no pagarán patente de transportistas.

Con los dos siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar, con las modificaciones que señala, los proyectos que se indican:

1) El que prohíbe la internación al resto del país de las mercaderías que sean rematadas por el Servicio de Aduanas de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes (véase en los anexos, documento 1).

2) El que establece la reajustabilidad de las pensiones de alimentos fijadas por los Juzgados de Menores (véase en los anexos, documento 2).

—*Quedan para tabla.*

Con los doce siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar los proyectos de ley que se indican:

1) El que crea el Escalafón de Técnicos de Telecomunicaciones en el Servicio de Correos y Telégrafos (véase en los anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, en su caso.*

2) El que regulariza la situación de los suboficiales de la Planta Administrativa del Servicio de Correos y Telégrafos (véase en los anexos, documento 4).

3) El que autoriza a la Municipalidad de San Bernardo para contratar empréstitos (véase en los anexos, documento 5).

4) El que dispone que la Municipalidad de Temuco deberá construir la Casa de la Cultura y la Casa del Funcionario Municipal, en el predio que indica (véase en los anexos, documento 6).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

5) El que modifica el artículo 99 de la ley N° 16.840, con el objeto de hacerlo aplicable a todos los créditos previsionales o alimenticios (véase en los anexos, documento 7).

—*Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

6) El que otorga recursos para la construcción de hospitales en las ciudades de Copiapó y Coquimbo (véase en los anexos, documento 8).

7) El que destina recursos al Centro Hijos de Constitución, con sede en Santiago (véase en los anexos, documento 9).

8) El que concede a todos los trabajadores un bono compensatorio familiar (véase en los anexos, documento 10).

—*Pasan a la Comisión de Hacienda.*

9) El que destina recursos para la construcción de un paso bajo nivel en el sector que indica de la ciudad de Angol (véase en los anexos, documento 11).

—*Pasan a la Comisión de Obras Públicas y a la de Hacienda, en su caso.*

10) El que modifica la ley N° 17.676, en lo relativo a la formación del Consejo de la Sección Oficiales y Empleados de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional (véase en los anexos, documento 12).

11) El que dispone que los funcionarios de la Corporación de Servicios Habitacionales provenientes de la ex Fundación de Viviendas y Asistencia Social, quedarán afectos al régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas (véase en los anexos, documento 13).

—*Pasan a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

12) El que faculta al Presidente de la República para transferir a sus actuales ocupantes las viviendas de propiedad fiscal que indica, ubicadas en las provincias de Valparaíso y Aconcagua (véase en los anexos, documento 14).

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Informes.

Seis de la Comisión de Gobierno.

Con el primero, informa las observaciones del Ejecutivo, en primer trámite constitucional, al proyecto de ley que declara que la asignación de zona a que se refiere el artículo 86 del D.F.L. N° 338, de 1960, constituye un derecho de todos los trabajadores de la Administración Pública, cualquiera que sea el régimen jurídico a que estén afectos (véase en los anexos, documento 15).

Con los cuatro que siguen, informa los proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados que a continuación se indican:

1) El que establece diversas normas de

ayuda a zonas afectadas por catástrofes y declaradas de emergencia, por parte de las municipalidades y juntas de adelanto del país (véase en los anexos, documento 16).

2) El que declara el 28 de julio de cada año como Día Nacional del Campesino (véase en los anexos, documento 17).

3) El que destina el 5% de la recaudación del Peaje Lo Prado en beneficio de la comuna de Curacaví (véase en los anexos, documento 18).

4) El que condona deudas de pavimentación a propietarios de la comuna de Corral (véase en los anexos, documento 19).

Con el último, informa la moción del Honorable Senador señor Luengo, que financia el plan de desarrollo fronterizo de las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín e incentiva las actividades turísticas de la región (véase en los anexos, documento 20).

Uno de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente un inmueble a la Congregación Compañía de Las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul (véase en los Anexos, documento 21).

—*Quedan para tabla.*

EXENCION DEL PAGO DE PATENTE PROFESIONAL A TAXISTAS Y TRANSPORTISTAS DUEÑOS DE UN SOLO VEHICULO.

El señor VALENTE.—Señor Presidente, se acaba de dar cuenta de que la Cámara rechazó el proyecto de ley que declara, interpretando el N° 224 del Cuadro Anexo N° 2 de la ley N° 11.704, que los taxistas y transportistas propietarios de un solo vehículo no pagarán patente de transportistas. Esta iniciativa se aprobó por unanimidad en el Senado debido a que una o dos municipalidades del país estaban aplicando una ley que no se aplicaba desde 1954.

Se trata de un proyecto justo, que be-

neficia a numerosos pequeños empresarios de la locomoción y a taxistas del país. Me parece que en esta verdadera vorágine de despachos de proyectos, por la rapidez con que se está legislando, tanto en la Cámara como en el Senado, pasó inadvertido para los Diputados el alcance de la iniciativa. Viene en tercer trámite, y...

El señor PABLO (Presidente accidental).—El proyecto figurará en la tabla de mañana, señor Senador. No puede incluirse en la de hoy.

El señor VALENTE.—Lo sé; sólo deseo pedir que se lo ubique en lugar preferente.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Para ello tendría que tramitarse un acuerdo de Comités.

El señor VALENTE.—Le ruego que lo haga, señor Presidente.

IV. ORDEN DEL DIA.

COBRO DE PEAJE EN BENEFICIO DE DIRECCION DE VIALIDAD.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En primer término, corresponde ocuparse en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que destina a la Dirección de Vialidad la recaudación que se perciba por el cobro de peaje en el puente que une a los departamentos de San Vicente y Cachapoal.

La Comisión de Obras Públicas, en informe suscrito por los Honorables señores Hamilton (Presidente), Acuña, Bulnes Sanfuentes y Valente, recomienda a la Sala aprobarlo en los mismos términos en que lo ha hecho la Cámara de Diputados.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 74ª, en 7 de septiembre de 1972.

Informe de Comisión:

Obras Públicas, sesión 95ª, en 13 de septiembre de 1972.

El señor PALMA (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor MORENO.— Señor Presidente, sólo deseo pedir a mis Honorables colegas, si lo tienen a bien, dar sus votos favorables a esta iniciativa de la Cámara de Diputados.

El informe que se nos hace llegar destaca la situación de diversas comunas afectadas por las condiciones en que se halla un puente ferroviario que es prácticamente la única vía de comunicación terrestre con los pueblos de Las Cabras, Peumo, Lllallauquén y El Manzano. Se trata de un puente ferroviario, tapado por durmientes, que resulta difícil mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento. Por ello, en la actualidad se entorpece la salida de la región de gran cantidad de productos especialmente fruta, que no pueden transportarse hasta los distintos mercados. Más aún, el paso se encuentra cortado ya que deben reemplazarse los durmientes en mal estado.

Esta iniciativa tiende a resolver el problema, destinando a ese objeto el peaje que se cobra en el puente.

Por lo anterior, votaré favorablemente la iniciativa, y ruego a los señores Senadores presentes tengan a bien acogerla en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

La señora CAMPUSANO.—¿Para qué se percibe este peaje?

El señor MORENO.—Lo percibe Ferrocarriles del Estado, señora Senadora. En consecuencia, puede destinarlo a cualquiera de sus obras o gastos, ya que no tiene destinación específica.

El señor PALMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto.

Aprobado.

Como no se han formulado indicaciones, también queda aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

CONDONACION DE SALDO DE DEUDA A COOPERATIVA DE EDIFICACION DE VIVIENDAS Y SERVICIOS HABITACIONALES "VILLA DE BLANCO LTDA.", DE RANCAGUA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de la Cámara de Diputados que condona el saldo de una deuda que mantiene la Cooperativa de Edificación de Viviendas y Servicios Habitacionales "Villa de Blanco Ltda.", de Rancagua, con la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado de Santiago.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 74ª, en 7 de septiembre de 1972.

Informe de Comisión:

Obras Públicas, sesión 95ª, en 13 de septiembre de 1972.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Obras Públicas, en informe suscrito por los Honorables señores Hamilton (Presidente), Acuña, Bulnes Sanfuentes y Valente, recomienda a la Sala aprobar el proyecto, que consta de un artículo único, en los mismos términos en que lo ha hecho la Cámara.

—Se aprueba el informe, y queda terminada la discusión general y particular del proyecto.

TITULOS GRATUITOS DE DOMINIO A OCUPANTES DE VIVIENDAS DE POBLACION "CORVI CHICA", DE PUERTO VARAS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que dispone que la Corporación de la Vivienda otorgará títulos gratuitos de dominio a los ocupantes de las viviendas que forman la población "CORVI Chica", de Puerto Varas.

La Comisión de Agricultura y Colonización, en informe suscrito por los Honorables señores Moreno (Presidente), Acuña y Aylwin, recomienda aprobarlo sin modificaciones, tal como lo ha hecho la Cámara de Diputados. El proyecto consta de un artículo único.

El Honorable señor Prado formula indicación para sustituir, en el artículo único, el sustantivo "Coquimbo" por "Coquimbo, Aconcagua y Valparaíso".

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 74ª, en 7 de septiembre de 1972.

Informe de Comisión:

Obras Públicas, sesión 95ª, en 13 de septiembre de 1972.

El señor PALMA (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto con la modificación propuesta por el Honorable señor Prado.

Aprobado.

El señor NOEMI. — O sea el proyecto vuelve a la Cámara.

La señora CAMPUSANO. — Hay que saber de qué se trata.

El señor PABLO. — Y la Cámara ya no celebrará sesiones.

El señor NOEMI. — El Honorable señor Prado retira su indicación.

El señor PALMA (Presidente). — Ya está aprobada.

El señor PABLO. — Pido la reapertura del debate.

El señor PALMA (Presidente). — La solicitud queda para la sesión de mañana.

El señor JULIET. — Pero si no está aprobado el proyecto.

El señor PALMA (Presidente). — Ya se aprobó, señor Senador.

El señor JULIET. — Entonces, no podemos ir tan rápido.

El señor GARCIA. — Hay unanimidad para reabrir el debate y retirar la indicación.

El señor PALMA (Presidente). — Si hay unanimidad en la Sala, el señor Senador podría retirar la indicación.

El señor PRADO. — La retiro.

El señor PALMA (Presidente). — Entonces, queda aprobado el proyecto sin modificaciones.

Terminada su discusión general y particular.

CREACION DE CORPORACION DE CHAPA VERDE, EN RANCAGUA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que crea la Corporación de Chapa Verde, en Rancagua.

La Comisión de Agricultura, en informe suscrito por los Honorables señores Moreno (Presidente), Acuña y Aylwin, recomienda a la Sala aprobarlo tal como lo ha hecho la Cámara.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 74ª, en 7 de septiembre de 1972.

Informe de Comisión:

Agricultura, sesión 95ª, en 13 de septiembre de 1972.

—*Se aprueba en general y en particular el proyecto, según el informe de la Comisión.*

TRANSFERENCIA A SUS OCUPANTES DE TERRENOS Y VIVIENDAS FISCALES DE POBLACION "PUEBLO NUEVO", DE PUNITAQUI.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para transferir a sus actuales ocupantes los terrenos y viviendas fiscales que forman la población "Pueblo Nuevo", de la comuna de Punitaqui.

La Comisión de Agricultura, en informe suscrito por los Honorables señores Moreno (Presidente), Acuña y Aylwin, recomienda a la Sala aprobarlo sin modificaciones.

La iniciativa consta de un artículo único.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 72ª, en 7 de septiembre de 1972.

Informe de Comisión:

Agricultura, sesión 95ª, en 13 de septiembre de 1972.

El señor PALMA (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

La señora CAMPUSANO.—Deseo plantear dos problemas, señor Presidente.

Esta es la primera vez que en un in-

forme de Comisión se menciona a quien patrocina el proyecto respectivo. Aquí se destaca al Diputado señor Penna. He revisado los demás proyectos que vienen de la Cámara, y en los informes no se dice qué Diputado lo presentó.

Si el señor Penna es nuevamente candidato a Diputado por la zona, no veo por qué el Senado ha de estar ayudándolo en su campaña electoral.

En segundo lugar, deseo preguntar a los miembros de la Comisión de Agricultura si se consultó a la Municipalidad de Punitaqui sobre esta materia, pues esta Corporación, desde hace bastante tiempo, viene planteando la idea de sacar a los pobladores de esos terrenos y de ubicarlos en otro lugar. Con este proyecto, según lo anterior, se estaría pasando por sobre los acuerdos municipales y por sobre las intenciones de reubicar a estas familias, obligándolas a permanecer donde están.

Por eso, repito, deseo saber si se averiguó con algún regidor o con el Alcalde de Punitaqui la posición de la corporación.

El señor PALMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Noemi.

El señor NOEMI.—Considero innecesario que absuelva la consulta algún miembro de la Comisión, porque en ningún caso se podría cometer una injusticia, ya que se trata exclusivamente de una autorización al Presidente de la República, el cual de ninguna manera la utilizará en perjuicio de la Municipalidad. Seguramente, hará uso de ella cuando se trate de conceder determinado beneficio.

—*Se aprueba en general el proyecto y, por no haberse formulado indicaciones, queda aprobado también en particular.*

PRORROGA DE VIGENCIA DE LEY QUE ENTREGO EN CESION INMUEBLE FISCAL AL CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL DE PUTAENDO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que prorroga la vigencia de la ley

6.389, que entregó en concesión un inmueble fiscal al Club Deportivo y Social de Putaendo.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 66ª, en 5 de septiembre de 1972.

Informe de Comisión:

Agricultura, sesión 95ª, en 13 de septiembre de 1972.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Agricultura y Colonización, en informe suscrito por los Honorables señores Moreno (Presidente), Acuña y Aylwin, recomienda aprobar el artículo único del proyecto en los mismos términos como lo hizo la Cámara.

—*Se aprueba en general el proyecto y, por no haberse formulado indicaciones, queda aprobado también en particular.*

TRANSFERENCIA DE TERRENOS A CLUB DE TIRO DE MELIPILLA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para transferir el terreno que indica al Club de Tiro de Melipilla.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 72ª, en 7 de septiembre de 1972.

Informe de Comisión:

Agricultura, sesión 95ª, en 13 de septiembre de 1972.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Agricultura y Colonización, en informe suscrito por los Honorables señores Moreno (Presidente), Acuña y Aylwin, recomienda aprobar el artículo único de que consta el proyecto en la misma forma como lo hizo la Cámara.

—*Se aprueba en general el proyecto y, por no haberse formulado indicaciones, se aprueba también en particular.*

TITULO DE DOMINIO DEFINITIVO PARA PARCELEROS DE COLONIAS UBICADAS EN TERRITORIO NACIONAL.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que dispone que la Corporación de la Reforma Agraria otorgará título definitivo de dominio a los parceleros de las colonias ubicadas en el territorio nacional.

La Comisión de Agricultura y Colonización, en informe suscrito por los Honorables señores Moreno (Presidente), Acuña y Aylwin, recomienda a la Sala aprobar el artículo único de que consta el proyecto en los mismos términos como lo hizo la Cámara.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 74ª, en 7 de septiembre de 1972.

Informe de Comisión:

Agricultura, sesión 95ª, en 13 de septiembre de 1972.

—*Se aprueba en general el proyecto y, por no haberse formulado indicaciones, queda aprobado también en particular.*

**TRANSFERENCIA DE PREDIO FISCAL A
MUNICIPALIDAD DE LAUTARO.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que faculta al Presidente de la República para transferir a la Municipalidad de Lautaro el predio fiscal que indica.

La Comisión de Agricultura y Colonización, en informe suscrito por los Honorables señores Moreno (Presidente), Acuña y Aylwin, recomienda aprobar el artículo único de que consta la iniciativa en la misma forma como lo hizo la Cámara.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 74ª, en 7 de septiembre de 1972.

Informe de Comisión:

Agricultura, sesión 95ª, en 13 de septiembre de 1972.

—Se aprueba en general el proyecto y, por no habersele formulado indicaciones, queda aprobado también en particular.

**CENTRAL DE YODIFICACION DE SAL EN
COMUNA DE PICHILEMU.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece la instalación de una Central de Yodificación de Sal en la comuna de Pichilemu.

La Comisión de Economía y Comercio, en informe suscrito por los Honorables señores Carmona (Presidente accidental), Gumucio, Pablo, Prado y Valente, recomienda aprobarlo, reemplazando su texto por el que figura en el boletín 26.655. La iniciativa también cuenta con informe de la Comisión de Hacienda.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 47ª, en 7 de agosto de 1972.

Informes de Comisión:

Economía, sesión 96ª, en 14 de septiembre de 1972.

Hacienda, sesión 96ª, en 14 de septiembre de 1972.

El señor PALMA (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor GARCIA.— Si hay ambiente para aprobar de inmediato el proyecto, no haré uso de la palabra para referirme a esta iniciativa de gran importancia por la cantidad innumerable de personas a las cuales favorecerá.

—Se aprueba en general el proyecto y, por no habersele formulado indicaciones, queda aprobado también en particular.

**MODIFICACION DE LEY QUE CREO COMISION
ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE BARRIOS
POPULARES DE VALPARAISO Y VIÑA
DEL MAR.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica la ley 16.536, que creó la Comisión Especial de Saneamiento de los Barrios Populares de los Cerros de Valparaíso y Viña del Mar.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 57ª, en 29 de agosto de 1972.

Informes de Comisión:

Obras Públicas, sesión 96ª, en 14 de septiembre de 1972.

Hacienda, sesión 96ª, en 14 de septiembre de 1972.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El proyecto cuenta con informes de la Comisión de Hacienda y de la de Obras Públicas. Esta última, en informe suscrito por los Honorables señores Hamilton (Presidente), Acuña, Bulnes Sanfuentes y Valente, recomienda aprobar el proyecto en los mismos términos como lo hizo la Cámara. Por su parte, la Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (Presidente), Aguirre Doolan, García y Silva Ulloa, recomienda también adoptar igual predicamento.

—*Se aprueba en general el proyecto y, por no haberse presentado indicaciones, queda aprobado en particular.*

EXENCION DE RESPONSABILIDAD POR CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley iniciado en moción del Honorable señor Lorca, que exime de toda sanción a los comerciantes que cerraron sus establecimientos entre los días 16 y 23 de agosto de 1972.

La Comisión de Economía y Comercio, en informe suscrito por los Honorables señores Pablo (Presidente), Carmona y Prado, recomienda a la Sala aprobarlo en los mismos términos como lo hizo la Cámara.

Ha llegado a la Mesa una petición de segunda discusión.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Lorca):

En primer trámite, sesión 57ª, en 29 de agosto de 1972.

Informe de Comisión:

Economía, sesión 70ª, en 6 de septiembre de 1972.

El señor PALMA (Presidente).— En la primera discusión, ofrezco la palabra. Ofrezco la palabra. Cerrado el debate. Queda para segunda discusión.

EMPRESTITO PARA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de El Carmen para contratar empréstitos.

La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Contreras y Valente, recomienda aprobarlo en la misma forma como lo hizo la Cámara.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 57ª, en 29 de agosto de 1972.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 72ª, en 7 de septiembre de 1972.

—*Se aprueba en general y particular.*

SUBVENCIONES PARA CIRCULO GENERAL BAQUEDANO, DE VILLA ALEMANA, Y CIRCULO DE SUBOFICIALES EN RETIRO, SECCIONAL LINARES. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Observaciones, en primer trámite constitucional, al proyecto de ley que establece

que el Ejecutivo otorgará subvenciones al Círculo General Baquedano, de Villa Alemana, y al Círculo de Suboficiales en Retiro, Seccional Linares.

Estas observaciones fueron eximidas del trámite de Comisión por acuerdo de Comités. El Ejecutivo vetó en su totalidad el proyecto que consta de un artículo único.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción de los señores Ballesteros y Foncea):

En primer trámite, sesión 12ª, en 19 de abril de 1972.

Observaciones en primer trámite, sesión 95ª, en 13 de septiembre de 1972.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 4ª, en 30 de mayo de 1972.

Discusión:

Sesión 6ª, en 31 de mayo de 1972 (se aprueba).

El señor PALMA (Presidente).— En discusión general y particular la observación.

La señora CAMPUSANO.—Pido segunda discusión.

El señor PALMA (Presidente).— En la primera discusión, ofrezco la palabra. Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Queda para segunda discusión.

ASIGNACION DE ZONA PARA TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Observación, en primer trámite constitucional al proyecto de ley que declara que la asignación de zona a que se refiere el

artículo 86 del D. F. L. 338, constituye un derecho de todos los trabajadores de la Administración Pública, cualquiera que sea el régimen jurídico a que estén afectados.

La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Morales y Valenzuela, recomienda rechazarla e insistir en la aprobación del texto primitivo. El veto consiste en sustituir el proyecto.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Hamilton):

En primer trámite, sesión 18ª, en 21 de junio de 1972.

Observaciones en primer trámite, sesión 69ª, en 6 de septiembre de 1972.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 29ª, en 18 de julio de 1972.

Discusión:

Sesión 35ª, en 20 de julio de 1972 (se aprueba en general y particular).

El señor PALMA (Presidente).— En discusión general y particular la observación.

La señora CAMPUSANO. — Solicito segunda discusión.

El señor PALMA (Presidente).— En la primera discusión, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Queda para segunda discusión.

MODIFICACION DE LEY EN LO RELATIVO A DETERMINACION DE VALOR ANUAL DE PATENTES DE AUTOMOVILES.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley de la Cámara de Diputa-

dos que modifica la ley 16.426, en lo relativo a la determinación del valor anual de las patentes de automóviles.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 57ª, en 29 de agosto de 1972.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 97ª, en 14 de septiembre de 1972.

Discusión:

Sesión 97ª, en 14 de septiembre de 1972.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El proyecto se encuentra en segunda discusión.

El señor PALMA (Presidente).— En la segunda discusión, ofrezco la palabra.

El señor VALENTE.—El proyecto plantea, prácticamente una congelación del valor de las patentes de los automóviles.

El señor GARCIA.—No, señor Senador.

El señor VALENTE.—Es una especie de congelación, señor Senador, pues el inciso primero dice que en ningún caso la patente podrá ser superior, a partir del 1º de enero de 1973, al valor de la del año inmediatamente anterior, previa deducción de un 10% por concepto de amortización, reajustado en un porcentaje igual al del índice del costo de la vida.

En la primera discusión, el Honorable señor García formuló algunas observaciones que considero conveniente responder. Su Señoría afirmó que el Gobierno y los parlamentarios de Izquierda, por el solo hecho de haber pedido segunda discusión, estábamos oponiéndonos a que la gente modesta, como aquella que posee un Fiat 600

y otros autos pequeños, pagara patentes de menor valor, y que eso perjudicaría a una gran cantidad de modestas personas en el pago de una patente que el próximo año, por el sobreprecio experimentado por los vehículos, iba a ser más o menos elevado. Pero la verdad es que no depende de nuestra voluntad resolver al respecto, pues, si leemos el texto del proyecto, comprobaremos que no se hace ninguna declaración, pues habla de “El valor de las patentes de los automóviles y station wagons”.

Deseamos introducir una enmienda al proyecto para limitar sus beneficios a los automóviles económicos; pero no aceptaremos que el mismo trato dado a un Fiat 600 lo tenga un Impala o un vehículo que cuesta mucho más caro y cuyo dueño puede pagar el mayor precio de la patente. De modo que la discriminación nace del propio proyecto. A nuestro juicio, éste no es bueno, pues generaliza mucho en lo relativo al sistema de pago de patentes.

También influye en las observaciones que deseo plantear, el hecho de que las municipalidades disminuirán sus ingresos, e igual le sucederá al Fisco, porque la patente no se pagará de acuerdo con el nuevo valor de los automóviles. Por eso, si hay asentimiento en la Sala para redactar nuevamente el artículo o para formular una indicación en el sentido de que lo dispuesto en el artículo único se aplicará a aquellos automóviles de determinadas marcas y determinados precios, estamos llanos a aceptarla. En caso contrario, rechazaremos el proyecto.

El señor PALMA (Presidente). — Ofrezco la palabra al Honorable señor García.

El señor MORENO.—¿Por qué la ofrece con nombre y apellido?

El señor GARCIA.—Son pequeñas distinciones que hace el señor Presidente, y que espero no causarán envidia en mis demás colegas.

Si se introdujera una modificación al proyecto en debate, no obtendríamos lo

que pretendemos. Es decir, lograr un proyecto que pueda ser enviado al Ejecutivo. Este es el primer punto.

En segundo término, por lo menos en lo que respecta a los automóviles pequeños, hay conciencia de que la iniciativa es buena. Miremos ahora el problema de los de mayor valor. Un Dodge Dart, que pagó E^o 18.000, dieciocho millones de pesos, el año pasado, de acuerdo con este proyecto pasaría a pagar sobre los veintisiete millones de pesos más o menos, en caso de que el alza del costo de la vida alcanzara a 50%. Pero si no hay ley al respecto, la patente ascenderá a 40 mil escudos. De modo que en Chile sólo los diplomáticos podrán usar automóviles de ese precio. Los demás simplemente tendrán que vender los suyos.

El señor MORENO.—¡Salvo los interventores...!

El señor BALLESTEROS.—Con la diferencia de que no van a pagar ellos.

El señor PALMA (Presidente).—Está con la palabra el Honorable señor García.

El señor MORENO.—Es una mera observación, no más.

El señor GARCIA.—Y muy atinada. Por eso, estimo que no es oportuna la llamada de atención al señor Senador.

Como digo, ese proceso alcista ya llega a límites tales que las personas, por el incremento del valor de las patentes, no están en condiciones de mantener sus automóviles. Tres mil escudos es una cantidad superior a cualquier impuesto que pueda establecerse.

Por las razones expuestas, pido aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Comisión.

El señor SILVA ULLOA.—Es efectivo lo señalado por el Honorable señor Valente en cuanto a las patentes que deben pagar los automóviles. Sin embargo, en la Comisión de Hacienda, al estudiar esta iniciativa y conocer la información proporcionada por el funcionario de Impuestos Internos, que consta en el informe, pudimos comprobar que un Fiat 600, que du-

rante 1972 pagó una patente de 915 escudos, en 1973, siempre que se mantenga su precio actual, deberá cancelar cuatro mil quinientos escudos por el mismo concepto; que un Peugeot, que en 1972 pagó cuatro mil doscientos escudos de patente, en 1973 cancelará quince mil cuatrocientos escudos; y que, por último, un Dodge Dart, que este año pagó ocho mil cien escudos, en 1973, de mantenerse su precio actual y considerado el impuesto fiscal, cancelará treinta y seis mil escudos.

Al parecer, el valor alcanzado por las patentes de los automóviles particulares, cualquiera que sea su precio, es desorbitado. Por eso, la Comisión de Hacienda, con el propósito de abrir debate sobre el particular y de que el Ejecutivo perfeccione la iniciativa por la vía del veto, proponiéndonos ideas equitativas sobre la materia, aceptó el proyecto en los términos que estamos conociendo.

He querido formular este alcance, que no consta en el informe, pero que fue el producto de toda la discusión de la Comisión.

Por eso mismo, yo concurrí...

El señor GARCIA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

Su Señoría expresó que el valor de la patente de un Dodge Dart nuevo ascendía a 8 mil escudos. Según la información que me dieron, tal cifra ascendería a 18 mil escudos.

El señor NOEMI.—Será de 36 mil escudos, según consta en el informe.

El señor GARCIA.—Tal cantidad corresponde a lo que debería pagar por ese concepto un Dodge Dart en 1973. Pero si el Honorable señor Silva Ulloa manifiesta que el valor de la patente para ese vehículo en este año es de 8 mil escudos, es más grave. Pido rectificar la cifra que di, para los efectos de la versión.

El señor SILVA ULLOA.—Yo me atengo a la información proporcionada por el funcionario de Impuestos Internos, quien trajo a la Comisión un cuadro completo

sobre todos los tipos de vehículos que circulan en Chile y el valor de las patentes que pagaron este año y las que deberán pagar el próximo. De esos datos se desprende que éstas por lo menos se quintuplican, lo que indica que basarse en el índice de precios al consumidor, como indicador oficial, a fin de tomar medidas reguladoras en esta materia, se ajusta a un sistema más o menos racional.

Por eso, este proyecto no tiene otro alcance que abrir una discusión, con el objeto de corregir, mediante el veto del Ejecutivo, lo que aparentemente puede considerarse injusto.

El señor MORENO.—Quiero manifestar que estimo absolutamente justo lo propuesto en esta iniciativa.

No comparto las observaciones del Honorable señor Valente. Por una parte, si se trata de mantener un sentido de equidad, nada puede reprocharse a esta legislación, pues deja plenamente salvada tal idea —y esto no es un beneficio para nadie—, al declarar que el valor de las patentes deberá alzarse, en 1973, de acuerdo con un porcentaje igual al del índice del costo de la vida, previa deducción de 10% por concepto de amortización.

Para cualquiera que conozca algo de números, será claro que un vehículo de precio elevado, como los citados por el Honorable señor Valente, deberá soportar un reajuste progresivamente más alto que otro de precio menor.

Al respecto, hoy día el Honorable señor Prado, aquí presente, me citaba el ejemplo de una persona que acababa de adquirir un Peugeot y que hace pocos días debió pagar 7 mil escudos de patente por seis meses, en circunstancias de que un vehículo de esa misma marca, pero de modelo 1971, debe cancelar una suma no superior a tres mil o cuatro mil escudos de patente por ese mismo período.

En consecuencia, de lo anterior se desprende con claridad que, de mantenerse el sistema actual para calcular las patentes, basado en el porcentaje de alza de

precios de los automóviles, ratificamos un gravamen extraordinariamente alto y oneroso para los tenedores de un vehículo. Si, además, consideramos que ya se alzaron los repuestos, que los peajes aumentaron en más del ciento por ciento y que se ha anunciado por el Gobierno que subirán los lubricantes y la bencina —al respecto, cabe advertir que se ha declarado que los vehículos sólo podrán utilizar bencina especial, lo que significa un recargo en el costo de la movilización—, será casi imposible, por lo extraordinariamente gravoso, mantener un automóvil particular.

¿Qué se pretende? ¿Hacer más difícil que nuestra población se siga movilizándose en un vehículo propio, cuando sabemos que cada día se hace más inaccesible encontrar un medio de locomoción colectiva?

Estimo que la iniciativa en debate tiene un sentido de justicia y, como tal, debe aprobarse. Sobre la materia, no cabe aducir otro tipo de argumentos. Por lo demás, los automóviles de marcas caras son escasísimos en comparación con los de pequeña factura, que son los utilizados hoy día por la gran mayoría de la población. Por eso,...

El señor GARCIA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor MORENO.—Cómo no.

El señor GARCIA.—Hace algunos momentos aquí se hablaba del desfinanciamiento de las municipalidades. Al respecto hay que considerar que ellas sólo reciben un tercio de lo recaudado por concepto de patentes. El resto corresponde a impuesto fiscal, suma que es mucho mayor cuando se trata de la primera patente.

El señor MORENO.—Termino declarando que votaré a favor de la idea de legislar.

El señor PALMA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

La señora CAMPUSANO.—Pido aplazamiento de la votación.

El señor PALMA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se ha pedido el aplazamiento de la votación. Por lo tanto, queda aplazada la votación y cerrado el debate.

El señor JULIET.—¿Cómo?

El señor PALMA (Presidente).— Se cerró el debate, porque nadie habló sobre la materia, y se aplazó la votación, porque así lo hizo presente un señor Senador.

ASIGNACION DE ZONA PARA TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. VETO.

El señor REYES.—Solicito que se retire la petición de segunda discusión para el veto que figura con el N° 18 en la tabla, a fin de evitar una tramitación posterior.

El señor PALMA (Presidente).— La Sala ha escuchado la proposición del Honorable señor Reyes.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El señor Senador ha solicitado que la Honorable señora Campusano retire la petición de segunda discusión sobre el veto, en primer trámite constitucional, al pro-

yecto de ley que declara que la asignación de zona a que se refiere el artículo 86 del D.F.L. 338, constituye un derecho de todos los trabajadores de la Administración Pública, cualquiera que sea el régimen jurídico a que estén afectos.

El señor PALMA (Presidente).— No se puede adoptar acuerdo sobre el particular ni por unanimidad.

El señor PABLO.—No hay acuerdo.

El señor GARCIA.—Hay que reabrir el debate primero.

El señor VALENTE.—No, porque ya se retiró la petición de segunda discusión.

El señor PABLO.—No hay acuerdo.

El problema es el siguiente. Quiero ser muy claro...

El señor PALMA (Presidente).—¿Me permite, señor Senador?

Solicito la autorización de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Pablo.

El señor LUENGO.—No hay acuerdo.

El señor PALMA (Presidente).— Por haber concluido el despacho de los asuntos en tabla, se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 22.51.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.*

ANEXOS.

1

PROYECTO DE LEY, EN TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE PROHIBE LA INTERNACION AL RESTO DEL PAIS DE LAS MERCADERIAS QUE SEAN REMATADAS POR EL SERVICIO DE ADUANAS EN LAS PROVINCIAS DE CHILOE, AISEN Y MAGALLANES.

Santiago, 14 de septiembre de 1972.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por ese Honorable Senado que prohíbe la internación al resto del país de las mercaderías que sean rematadas por el Servicio de Aduanas de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, con la sola modificación que consiste en agregar el siguiente inciso final nuevo a su artículo 2º:

“Sin embargo, el producto del recargo del 10% que corresponda a la Junta de Adelanto de Arica se destinará, por partes iguales, a la manutención, alhajamiento y adquisiciones de elementos y materiales de la Maternidad y de la Posta de Primeros Auxilios del Hospital Doctor Juan Noé, de esa ciudad.”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Cerda G.— Raúl Guerrero G.*

2

PROYECTO DE LEY, EN TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE LA REAJUSTABILIDAD DE DETERMINADAS PENSIONES ALIMENTICIAS.

Santiago, 14 de septiembre de 1972.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por ese Honorable Senado que establece la reajustabilidad de las pensiones de alimentos fijadas por los Juzgados de Menores, con las siguientes modificaciones:

Artículo único:

Ha suprimido la siguiente frase en el primero de los incisos que se agregan al artículo 10 de la ley N° 14.908 en la letra a): “pero las pensiones superiores al equivalente de cinco sueldos vitales mensuales no tendrán derecho a este reajuste en la parte que exceda de dicha suma.”, y ha sustituido por un punto (.) el punto y coma (;) que aparece después del vocablo “Santiago”.

Ha agregado el siguiente inciso final, nuevo, al referido artículo 10 de la ley N° 14.908:

“Lo dispuesto en el inciso primero no obsta al derecho de las partes para solicitar el aumento o disminución de la pensión, en su caso, si han variado las circunstancias que se tuvieron presente al fijar su monto.”.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 6.217, de fecha 30 de julio de 1969.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Cerda G.— Raúl Guerrero G.*

3

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS QUE CREA EL ESCALAFON DE
TECNICOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL SER-
VICIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS.

Santiago, 14 de septiembre de 1972.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Créase en el Servicio de Correos y Telégrafos, en la Planta Directiva, Profesional y Técnica de Telégrafos, el Escalafón de Técnicos de Telecomunicaciones, con la Planta que a continuación se indica:

*Escalafón de Técnicos de Telecomunicaciones, Planta Directiva,
Profesional y Técnica.*

12 cargos en 5ª Categoría Directiva.

12 cargos en 5ª Categoría Directiva.

11 cargos en 6ª Categoría Directiva

10 cargos en 7ª Categoría Directiva

8 cargos en Grado 1º Directivo

4 cargos en Grado 2º Directivo

17 cargos en Grado 9º Directivo.

Artículo 2º—Este encasillamiento se hace considerando las presentes normas y preferencias, en carácter de optativo:

a) Técnicos y Radiotécnicos por orden de promoción y antigüedad en el Servicio, dando preferencia al técnico sobre el radiotécnico que se encuentren en igualdad de condiciones, entendiéndose por promoción para los radiotécnicos el año de su inclusión en el escalafón de telegrafistas.

b) Técnicos egresados de la Escuela Postal Telegráfica de Correos y Telégrafos en el año 1972, por orden de escalafón en vigencia, y

c) Contratados de INACAP en igual condición que el grupo anterior.

Artículo 3º—Los cargos vacantes que se produjeran una vez efectuado el encasillamiento deberán ser provistos sólo con egresados de los cursos de Técnicos de Telecomunicaciones o de la carrera de Ingeniería de Ejecución de las Universidades reconocidas por el Estado, en el último grado de este Escalafón.

Artículo 4º—Para los efectos de la aplicación del artículo anterior, y de acuerdo a las necesidades del Servicio, anualmente se considerará el aumento de los cargos correspondientes en el último grado, previo informe de la Dirección Nacional de Correos y Telégrafos.

Artículo 5º—Los funcionarios contratados de INACAP, encasillados en el Grado 9º Directivo, no podrán ascender mientras no egresen de los cursos de Técnicos de Telecomunicaciones de Correos y Telégrafos o de la carrera de Ingeniería de Ejecución. En caso de que hubiesen egresados y no existiesen vacantes en el Escalafón, deberán crearse los cargos pertinentes conforme a los siguientes niveles:

- 3 cargos para el grado 2º Directivo
- 6 cargos para el Grado 3º Directivo
- 5 cargos para el Grado 4º Directivo
- 3 cargos para el Grado 5º Directivo.

Cualquiera que sea el procedimiento de ascenso de los funcionarios encasillados en el Grado 9º Directivo de este Escalafón, deberá suprimirse el que ocupaba.

Artículo 6º—Los desplazamientos que origine la aplicación de la presente ley, no serán considerados como ascensos para ningún efecto legal.

Artículo 7º—La aplicación de la presente ley no podrá significar eliminación de personal en actual servicio, disminución de sus remuneraciones, pérdida de su actual régimen previsional o de los beneficios que confieren los artículos 59, 60 y 132, del D. F. L. Nº 338, de 1960. Si la remuneración asignada al cargo resulta inferior a la que percibe en la actualidad el funcionario que habrá de ocuparlo, la diferencia se pagará por planilla suplementaria que tendrá el carácter de sueldo para todos los efectos legales.

Artículo 8º—Para los efectos del artículo 59 y siguientes del D.F.L. Nº 338, de 1960, sobre derecho al sueldo de la categoría o grado superior, se entenderá como tope de Escalafón la Primera Categoría Directiva.

Artículo 9º— La primera diferencia de remuneraciones que resulte con motivo de la aplicación de la presente ley, no ingresará a la Caja de Previsión respectiva.

Artículo 10.—El Servicio de Correos y Telégrafos podrá destinar a los funcionarios de este Escalafón, de acuerdo a las necesidades requeridas para el mejor desenvolvimiento de las funciones técnicas.

Artículo 11.—El mayor gasto que represente esta ley, se financiará con cargo al ítem 08-01-03.006 del Presupuesto vigente.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Cerda G.— Raúl Guerrero G.*

4

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS QUE REGULARIZA LA SITUACION
DE LOS SUBOFICIALES DE LA PLANTA ADMINIS-
TRATIVA DEL SERVICIO DE CORREOS
Y TELEGRAFOS.

Con motivo del mensaje, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.—Incorpórase como Oficiales en la planta Administrativa “A” del Servicio de Correos y Telégrafos, en un Escalafón paralelo e independiente al de los actuales Oficiales, a todos los suboficiales de la planta Administrativa “B” del mismo Servicio, conservando los mismos grados y destinaciones que tienen en la actualidad pasando a gozar de todas las prerrogativas legales de dicha planta Administrativa “A”.

Artículo 2.—Este Escalafón paralelo se irá eliminando paulatinamente en la medida que se produzcan vacantes, para lo cual una vez realizados los movimientos de ascensos, si procediera, el cargo por proveer pasará a incrementar automáticamente el número de funcionarios del grado 8º, del actual escalafón de Oficiales.

Artículo 3.—La incorporación de los suboficiales a la planta Administrativa “A”, no significará gasto alguno para el fisco.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *César Raúl Fuentes V.— Raúl Guerrero G.*

5

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO PARA CONTRATAR
EMPRESTITOS.

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de San Bernardo para contratar con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones nacionales o extranjeras de crédito y fomento o con el Estado, Ministerios o Servicios dependientes, uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de cinco millones de escudos (Eº 5.000.000) a un interés no superior al bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en un plazo máximo de quince años, con el objeto de realizar en forma directa ó con otras instituciones o Servicios, obras de equipamiento y remodelación urbana en la comuna, y, entre otras, para terminar algunas obras como la Piscina Municipal, Estadio Municipal y Casino del mismo recinto; Casa Consistorial, construcción de boxes y talleres para los vehículos municipales, adquisición de vehículos de aseo y habilitación de un nuevo Cementerio.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile, a otras instituciones de crédito o bancarias y demás organismos públicos para otorgar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º— El pago de los intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, con cargo al porcentaje que para este efecto se destina de la contribución a los bienes raíces, en conformidad con la letra e) del artículo 2º del Decreto Nº 2.047, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 19 de agosto de 1965 y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 4º—En el caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 5º—La Municipalidad, con el quórum de los dos tercios de los Regidores en ejercicio y en sesión especial, citada al efecto, podrá modificar la inversión señalada en la presente ley.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): César Raúl Fuentes V.— Raúl Guerrero G.

6

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS QUE DISPONE QUE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DEBERA CONSTRUIR LA CASA DE LA CULTURA Y LA CASA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL, EN EL PREDIO QUE INDICA.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Modifícase la ley N° 11.207, a su vez modificada por el artículo 8 de la ley N° 12.390 y por el artículo 11 de la ley N° 13.915, en el sentido de que la donación que se hizo a la Municipalidad de Temuco del dominio de la propiedad fiscal ubicada en calle Manuel Montt N° 1037 y 1087 de Temuco, inscrita a favor del Fisco a fojas 549 vuelta, N° 1.352 del Registro de Propiedad de 1948, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, se hace con la condición de que la referida Municipalidad construya en dicho predio un edificio destinado a la Casa de la Cultura y a la Casa del Funcionario Municipal.

Lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 de la ley N° 11.207, conservará su vigencia.

Derógase el artículo 56 de la ley N° 17.699.”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): César Raúl Fuentes V.— Raúl Guerrero G.

7

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS QUE MODIFICA EL ARTICULO 99 DE
LA LEY N° 16.840, CON EL OBJETO DE HACERLO
APLICABLE A TODOS LOS CREDITOS PREVISIONA-
LES O ALIMENTICIOS.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Agrégase, a continuación del inciso tercero del artículo 99 de la ley N° 16.840, el siguiente:

“Se aplicará esta disposición a todos aquellos casos en que se cobre un crédito de carácter previsional o alimenticio, siempre que el demandado no sea el Fisco.”

Artículo transitorio.—Las liquidaciones que se encontraren pendientes, ante los Tribunales o autoridades administrativas, para cancelar los beneficios a que se refiere el artículo 99, inciso tercero, de la ley N° 16.840, a la fecha de esta ley, se efectuarán conforme a los preceptos de esta ley.”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Eduardo Cerda G.— Raúl Guerrero G.

8

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS QUE OTORGA RECURSOS PARA LA
CONSTRUCCION DE HOSPITALES EN LAS CIUDA-
DES DE COPIAPO Y COQUIMBO.

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Intercálase en el artículo 100 de la ley N° 17.654, de 12 de mayo de 1972, entre el guarismo “1972” y el prefijo “se”, la siguiente frase: “con excepción del establecido en el artículo 15 de la ley N° 16.894, de 5 de agosto de 1968.”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.) : César Raúl Fuentes V.— Raúl Guerrero G.

9

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS QUE DESTINA RECURSOS AL CEN-
TRO HIJOS DE CONSTITUCION, CON SEDE EN
SANTIAGO.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—El Presidente de la República destinará al Centro Hijos de Constitución, con sede en Santiago, la suma de E° 1.000.000, con el fin de que los destine, exclusivamente, a la adquisición de un bien raíz en donde funcionará su sede social en la ciudad de Santiago.

El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al 70% del remanente que se produzca en la cuenta especial F 48, de acuerdo con las normas del artículo 244 de la ley N° 16.617, modificada por el artículo 15 de la ley N° 16.773.”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.) : César Raúl Fuentes V.— Raúl Guerrero G.

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS QUE CONCEDE A TODOS LOS TRA-
BAJADORES UN BONO COMPENSATORIO FAMILIAR.*

Con motivo del mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Concédese a todos los trabajadores del sector público, incluido el personal del Ministerio de Defensa Nacional, de Carabineros de Chile y de las Municipalidades y del sector privado, sean obreros o empleados, una bonificación compensatoria familiar por el alza de las tarifas de locomoción y de los productos alimenticios, que se cancelará antes del 1º de octubre de 1972, en la forma siguiente:

- a) Trabajadores sin cargas familiares y/o hasta con 2 cargas familiares reconocidas ante un organismo o institución previsional Eº 500;
- b) Trabajadores hasta con tres cargas familiares reconocidas ante un organismo o institución previsional Eº 600;

Por cada carga familiar reconocida ante un organismo o institución previsional, sobre tres, el trabajador recibirá una bonificación adicional de Eº 200.

Esta bonificación compensatoria estará exenta de imposiciones previsionales y de aportes legales a cualquier título, que se recauden por las Cajas de Previsión y no será considerada remuneración ni renta para ningún efecto legal.

Cada trabajador tendrá derecho a recibir una sola bonificación compensatoria, aun cuando desempeñe más de un cargo o reciba, además, una pensión de jubilación o retiro, la que le será pagada por la entidad que le cancele la remuneración o pensión de mayor monto.

El beneficio que concede esta disposición a los trabajadores del sector privado será de cargo del respectivo patrón o empleador.

Las personas que trabajen dentro del sector reformado por la ley Nº 16.640, sea en calidad de empleados u obreros, de asentados o en cualquier otra situación jurídica, recibirán igual bonificación compensatoria, la que será de cargo y deberá serles pagada por quienes les cancelen el sueldo o salario de subsistencia.

Los colegios particulares gratuitos pagarán la bonificación compensatoria con cargo a las subvenciones pendientes, para lo cual el Ministerio de Hacienda pondrá a disposición de la Oficina de Subvenciones del Ministerio de Educación Pública, las sumas necesarias.

Artículo 2º—Las instituciones de previsión y la Empresa de los Ferrocarriles del Estado concederán a sus beneficiarios de jubilación o pensión, con cargo a sus recursos generales, una bonificación compensatoria por el mismo monto, iguales características y en la misma oportunidad establecidos en el artículo precedente.

Respecto de las pensiones de sobrevivientes, se otorgará una sola bonificación compensatoria para todos los beneficiarios de un mismo causante, repartiéndose entre ellos por partes iguales.

Los beneficiarios de dos o más pensiones tendrán derecho a una sola bonificación compensatoria, la que le será pagada por la institución de previsión que deba pagarles el mayor monto por concepto de pensión.

Para todos los efectos legales, se entenderán como pensiones los montepíos, las pensiones de orfandad y cualesquiera otras pensiones de sobrevivientes.

Para los efectos de dar cumplimiento a las normas contenidas en este artículo, se entenderán modificados los presupuestos de las instituciones indicadas en el inciso primero.

Artículo 3º—Autorízase, por esta vez y sin que ello constituya un precedente, al Presidente de la República, para otorgar la bonificación compensatoria que se concede por esta ley a los Agentes Postales subvencionados y a los Valijeros del Servicio de Correos y Telégrafos, siempre que estos trabajadores no tengan derecho a percibirla de otro empleador o patrón.

Artículo 4º—El financiamiento de esta ley se efectuará con cargo a los mayores rendimientos que produzcan, en el presente año, las disposiciones tributarias vigentes.

Autorízase al Presidente de la República para contratar un préstamo con el Banco Central de Chile hasta por la cantidad necesaria para dar cumplimiento a esta ley. Autorízasele, asimismo, para otorgar aportes a las Municipalidades y a las entidades a que se refiere el artículo 13 de la ley Nº 17.654, para estos mismos fines, debiendo entenderse modificados los presupuestos de dichas Corporaciones y entidades. Los decretos respectivos serán firmados por el Ministerio de Hacienda con la fórmula "Por orden del Presidente" y previa visación de la Dirección de Presupuestos.

Artículo 5º—Tendrán derecho al aguinaldo extraordinario de Fiestas Patrias de Eº 700, establecido en el artículo 1º de la ley Nº 17.713, los trabajadores del sector privado despedidos entre los días 21 de agosto y 2 de septiembre de 1972, ambas fechas inclusives, por la causal del artículo 2º Nº 12 de la ley Nº 16.455 y que no tuvieran a la fecha de vigencia de la ley Nº 17.713 derecho a percibir el aguinaldo de otro patrón.

El pago de este aguinaldo extraordinario será de cargo del último empleador o patrón al cual le prestó servicios.

Artículo 6º—Concédese una nuevo plazo de quince días, a contar de la fecha de vigencia de esta ley, para que el Presidente de la República ejerza la facultad que le otorgó el artículo 60 de la ley Nº 17.654."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): César Raúl Fuentes V.— Raúl Guerrero G.

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE DESTINA RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PASO BAJO NIVEL EN EL SECTOR QUE INDICA DE LA CIUDAD DE ANGOL.

Santiago, 14 de septiembre de 1972.

Con motivo de la moción e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º— El Presidente de la República destinará la suma de Eº 1.500.000 para que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes —Dirección de Vialidad— proceda a la construcción de un paso nivel en el cruce que forman la Avenida Bernardo O'Higgins con la línea de ferrocarril, sector urbano, en la ciudad de Angol.

Igual suma deberá destinar para que dicho Ministerio construya un paso bajo nivel ferroviario en la línea central, en el lugar denominado "Santa Rosa", de la ciudad de Temuco.

Artículo 2º— El mayor gasto que signifique la aplicación de la presente ley se imputará al mayor rendimiento sobre el cálculo que se produzca durante 1972 en la recaudación tributaria, con ocasión de la actividad económica producida por el alza del índice de precios al consumidor.

El mayor rendimiento del impuesto a la compraventa sobre el cálculo en la ley Nº 15.593 no pasará a rentas generales de la Nación.

Artículo 3º— Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Transportes —Dirección de Vialidad— para remover pavimento, extraer tierras, construir desagües y pavimentar el sector urbano de la Avenida Bernardo O'Higgins, y todo lo necesario para proceder a la construcción de dicho paso bajo nivel.

Esta obra se realizará con las modalidades establecidas entre la Dirección de Vialidad y la Empresa de los Ferrocarriles del Estado."

Dios guardes a V. E.

(Fdo.): César Raúl Fuentes Venegas. — Raúl Guerrero Guerrero.

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY Nº 17.616, EN LO RELATIVO A LA FORMACION DEL CONSEJO DE LA SECCION OFICIALES Y EMPLEADOS DE LA CAJA DE PREVISION DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL.

Santiago, 14 de septiembre de 1972.

Con motivo del Mensaje, informe y antecedente que tengo a honra

pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Reemplázase la letra g), del artículo 5º, de la ley Nº 17.676, por la siguiente:

“g) Dos representantes de los pensionados de la institución elegidos por éstos en votación directa y secreta.”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Cerda García. — Raúl Guerrero Guerrero.*

13

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE DISPONE QUE LOS FUNCIONARIOS
DE LA CORPORACION DE SERVICIOS HABITACIONALES
PROVENIENTES DE LA EX FUNDACION
DE VIVIENDAS Y ASISTENCIA SOCIAL, QUEDARAN
AFECTOS AL REGIMEN DE LA CAJA NACIONAL DE
EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS.*

Santiago, 14 de septiembre de 1972.

Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º— Los funcionarios de la Corporación de Servicios Habitacionales provenientes de la ex Fundación de Viviendas y Asistencia Social y los empleados particulares contratados por la Corporación de la Vivienda con anterioridad al 16 de diciembre de 1965, que pasaron a integrar sus plantas con motivo de la dictación y vigencia de la ley Nº 16.391 y que imponen en la Caja de Previsión de Empleados Particulares, quedarán afectos al régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas a contar desde el día 1º del cuarto mes siguiente al de la publicación de la presente ley.

Artículo 2º— No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los funcionarios que deseen mantener su actual afiliación al régimen de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, tendrán un plazo de tres meses, contado desde el día 1º del mes siguiente al de la publicación de la presente ley para manifestar su voluntad en tal sentido.

El solo transcurso del plazo indicado, sin que se ejerza esta facultad, será suficiente para que opere el cambio de régimen que se dispone en el artículo 1º.

Artículo 3º— Se mantendrán en la Caja de Previsión de Empleados Particulares las imposiciones cotizadas en ella respecto del personal a que se refiere el artículo 1º.

Artículo 4º— El personal de la Corporación de Servicios Habitacionales que haya ingresado al régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas con motivo de la dictación y vigencia de la ley Nº 17.300 o que ingrese a él en virtud de lo dispuesto en esta ley, quedará exento de cotizar la imposición establecida en la letra d) del artículo 14 del D.F.L. Nº 1.340 bis, de 1930.

Artículo 5º— Los funcionarios de la Corporación de Servicios Habitacionales indicados en los artículos anteriores a quienes se aplique la disposición del artículo 11 del D.F.L. Nº 56, de 1960, esto es, los empleados afectos a las disposiciones del D.F.L. Nº 338 sobre jubilación y desahucio, a cuyo respecto no se haya efectuado la cotización del 6% al Seguro Social de los empleados públicos, deberán efectuarla por el lapso que media entre el 16 de diciembre de 1965 y la fecha en que pasaron o pasen según sea el caso, a depender del régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, sin perjuicio de continuar haciéndola en el futuro.

Las imposiciones que los interesados deban integrar por este concepto respecto de los años de servicios anteriores prestados en esta calidad entre las fechas que se han indicado, se descontarán del respectivo desahucio. Para estos efectos, tales imposiciones se calcularán aplicando la tasa del 6%, tomando como base imponible la remuneración que se considera para otorgar el beneficio y presumiéndose que el interesado ha gozado de rentas inferiores según una escala decreciente de un 4% por año.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): César Raúl Fuentes Venegas. — Raúl Guerrero Guerrero.

14

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE FACULTA AL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA PARA TRANSFERIR A SUS ACTUALES
OCUPANTES LAS VIVIENDAS DE PROPIEDAD FISCAL
QUE INDICA, UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE
VALPARAISO Y ACONCAGUA.*

Santiago, 7 de septiembre de 1972.

Con motivo de la moción, informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Facúltase al Presidente de la República para que transfiera directamente a sus actuales ocupantes, las viviendas de propiedad fiscal que se encuentran arrendadas y ubicadas en las provincias de Valparaíso y Aconcagua, para lo cual será condición indispensable estar al día en el pago de sus rentas de arrendamiento y contribuciones y tener un avalúo no superior a cuatro sueldos vitales anuales, Escala A), del departamento de Santiago.

Facúltasele, asimismo, para determinar las condiciones y plazos en que se efectuará esta transferencia.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Cerda García. — Raúl Guerrero Guerrero.*

15

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN LA OBSERVACION DEL PRESIDENTE DE LA RE-
PUBLICA, EN PRIMER TRAMITE, AL PROYECTO DE
LEY QUE DECLARA CUAL ES EL ALCANCE DE LA
ASIGNACION O GRATIFICACION DE ZONA A QUE SE
REFIERE EL ARTICULO 86 DEL D.F.L. N° 338, DE 1960.*

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros la observación del Presidente de la República, en primer trámite, al proyecto de ley señalado en el rubro.

La observación consiste en reemplazar el texto del proyecto, que consta de un artículo único, por el que indica, fundamentándola en que la iniciativa aprobada por el Congreso no corrige una interpretación errónea de la Contraloría General de la República, según la cual, se habría negado el derecho a la asignación de zona a personal de diversas instituciones descentralizadas incluido en la ley N° 17.593, sino que hace extensivo el beneficio a trabajadores que nunca lo han tenido, incurriendo, por tanto, en inconstitucionalidad por carecer de la iniciativa del Presidente de la República y, además, por no tener financiamiento. En cambio, el texto que propone en su reemplazo, a su juicio, tiende a dar solución a todas las dudas de interpretación de las normas sobre asignación de zona contenidas en la Ley de Presupuestos del año en curso.

La Comisión no compartió las razones del Presidente de la República y, por unanimidad, resolvió desechar el veto e insistir en el texto primitivo.

En consecuencia, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros que rechacéis la observación e insistáis en la aprobación del texto primitivo.

Sala de la Comisión, a 14 de septiembre de 1972.

Acordado en sesión de ayer, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Morales y Valenzuela.

(Fdo.): *Guillermo Yáñez Bello, Secretario.*

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE NORMAS DE
AYUDA A ZONAS AFECTADAS POR CATASTROFES Y
DECLARADAS DE EMERGENCIA, POR PARTE DE LAS
MUNICIPALIDADES Y JUNTAS DE EMERGENCIA.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de ley señalado en el rubro.

La iniciativa en estudio tiene por objeto autorizar a las Municipalidades, Juntas de Alcaldes, Junta de Adelanto de Arica y otros, para que puedan concurrir con su auxilio a las zonas que hayan sido afectadas por catástrofes y declaradas de emergencia, ya que actualmente tales instituciones se ven impedidas para hacerlo en virtud de las normas legales vigentes.

La Comisión, por unanimidad, acogió la iniciativa.

En consecuencia, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 14 de septiembre de 1972.

Acordado en sesión de ayer, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Morales y Valenzuela.

(Fdo.): *Gustavo Yáñez Bello*, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN UN PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE EL 28 DE
JULIO DE CADA AÑO COMO EL DIA NACIONAL DEL
CAMPELINO.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que declara el día 28 de julio de cada año como el Día Nacional del Campesino, dándole el carácter de feriado legal para todo el personal de obreros y empleados que laboren en las actividades agrícolas, sean del sector privado, estatal, mixto o de Reforma Agraria.

La Comisión estimó de justicia el proyecto y, por unanimidad, le dio su aprobación sin enmiendas.

En consecuencia, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros la aprobación de la iniciativa en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 14 de septiembre de 1972.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Luengo y Valenzuela.
(Fdo.): *Gustavo Yáñez Bello*, Secretario.

18

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN UN PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS QUE CONCEDE RECURSOS A
LA COMUNA DE CURACAVI.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que destina a beneficio de la comuna de Curacaví el 5% del producto de la recaudación del peaje Lo Prado, de Santiago, con el objeto de que se invierta en la pavimentación de los caminos que indica.

La Comisión acogió la iniciativa en estudio, sin enmiendas.

En consecuencia, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 14 de septiembre de 1972.

Acordado en sesión de ayer, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Morales y Valenzuela.

(Fdo.): *Gustavo Yáñez Bello*, Secretario.

19

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS QUE CONDONA DEUDAS DE
PAVIMENTACION A PROPIETARIOS DE LA COMUNA
DE CORRAL.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que faculta al Director de Pavimentación Urbana para que, previo acuerdo de la Municipalidad de Corral, condone la totalidad de los dividendos adeudados y los saldos de cuenta pendientes de pavimentación, a los propietarios de la comuna de Corral, cuyos predios han quedado inprovechables con motivo de las inundaciones derivadas de los sismos de mayo de 1960.

Sala de la Comisión, a 14 de septiembre de 1972.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Luengo y Valenzuela.

((Fdo.): *Gustavo Yáñez Bello*, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MOCION
DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR LUENGO, QUE
FINANCIA EL PLAN DE DESARROLLO FRONTERI-
ZO DE LAS PROVINCIAS DE BIO-BIO, MALLECO Y
CAUTIN, E INCENTIVA LAS ACTIVIDADES
TURISTICAS DE LA REGION.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros un proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Luengo, que financia el Plan de Desarrollo Fronterizo de las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín, e incentiva las actividades turísticas de la región.

Para el efecto señalado, se autoriza al Consejo Regional de Turismo de Cautín para instalar, habilitar y explotar u otorgar en concesión un establecimiento para la recreación y esparcimiento, el que estará ubicado en la comuna de Pucón, departamento de Villarrica, y funcionará según el régimen dispuesto en el inciso primero del artículo 8º de la ley Nº 4.283 y en los artículos 12 y 21 de la ley Nº 17.169.

Asimismo, determina la inversión de los ingresos que produzca la aplicación de esta disposición y finalmente se establece que un Reglamento fijará las normas a que se someterá el funcionamiento del Casino de la ciudad de Pucón.

La Comisión acogió la iniciativa en estudio, en los mismos términos formulados.

En consecuencia, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Autorízase al Consejo Regional de Turismo de Cautín para instalar, habilitar y explotar u otorgar en concesión un establecimiento para la recreación y esparcimiento con fines turísticos y de financiamiento del Plan de Desarrollo de las Zonas Fronterizas de Bío-Bío, Malleco y Cautín y del Consejo Regional de Turismo de Cautín.

Este establecimiento estará ubicado en la comuna de Pucón, departamento de Villarrica, y funcionará bajo el régimen de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 8º de la ley Nº 4.283, de 16 de febrero de 1928, y artículos 12 y 21 de la ley Nº 17.169, de 8 de agosto de 1969.

Artículo 2º.—El Consejo Regional de Turismo de Cautín deberá destinar los ingresos del establecimiento de la ciudad de Pucón, a los siguientes fines:

a) Un 40% para financiar el Plan de Desarrollo de las Zonas Fronterizas de las Provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín.

b) Un 20% para financiar sus presupuestos de administración e inversiones. Las inversiones deberán ejecutarse de acuerdo a los programas anuales del propio Consejo y tomando en consideración la delimi-

tación de las áreas turísticas señaladas por el Plan de Desarrollo de la VIII Región;

c) Un 10% como aporte, en calidad de erogación caminera particular para los efectos legales, para la construcción y pavimentación de los caminos turísticos que determine el Consejo;

d) Un 10% a la habilitación, adquisición o construcción del local en que funcione el establecimiento de la ciudad de Pucón, departamento de Villarrica. Una vez concluídas estas obras, estos recursos pasarán a formar parte del acervo indicado en la letra b);

e) Un 12% a la Municipalidad de Pucón, para ser invertido en obras de hermoseamiento de la ciudad, y

f) Un 8% a la Municipalidad de Villarrica, con iguales fines a los señalados en la letra anterior.

Artículo 3º.—El Reglamento fijará las normas a que deba someterse el funcionamiento del Casino de la ciudad de Pucón.”

Sala de la Comisión, a 14 de septiembre de 1972.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Luengo y Valenzuela.

(Fdo.): *Gustavo Yáñez Bello*, Secretario.

21

INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y
COLONIZACION, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE
AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PA-
RA TRANSFERIR GRATUITAMENTE UN INMUEBLE
A LA CONGREGACION COMPANIA DE LAS HIJAS DE
LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL.

Honorable Senado:

Según antecedentes que se proporcionan en la exposición de motivos de la moción que dio origen a este proyecto de ley, el 4 de febrero de 1947 el Gobierno de Chile propuso a la Congregación nombrada su instalación en el país para el desarrollo de sus obras de cooperación en materia de servicios hospitalarios, asilos de ancianos y escuelas gratuitas en favor de personas de modestos recursos. Y, en el convenio respectivo, se estableció que para el cumplimiento de sus funciones se le entregaba la propiedad ubicada en calle Dieciocho N° 161, de la ciudad de Santiago.

Tal inmueble lo ocupa desde el año 1899 en asilos de ancianos, escuelas y hogares para niñas huérfanas. Durante todo este tiempo, la Congregación ha costeado los gastos de mantención y reparación del edificio y la construcción de nuevos locales.

Entre las ampliaciones de mayor envergadura que ha realizado, destaca la Policlínica que funciona en calle Castro —que cuenta con servicio dental, medicina general y cirugía menor— y que siempre ha estado abier-

ta a las personas de escasos medios económicos. Se estima que su valor asciende a E° 300.000, más o menos. Lamentablemente, la construcción de la Carretera Panamericana, en el sector céntrico de Santiago, hará necesaria la demolición de la parte del edificio que ocupa esta Policlínica.

En el inmueble funciona, además, una escuela gratuita, un orfanato para niñas, la casa de la visitadora social, el Consejo de la Congregación y el Noviciado. Y, en diversos lugares del país, la mencionada Congregación tiene a su cargo la atención de 23 establecimientos hospitalarios, de 8 asilos de ancianos y de 21 escuelas gratuitas y hogares para niñas huérfanas.

No obstante que el espíritu del Gobierno de Chile de la época en que se solicitó la venida de esta Congregación era transferirle gratuitamente el dominio del inmueble fiscal referido, la correspondiente donación nunca se perfeccionó.

Por ello, el proyecto de ley en informe tiene por objeto disponer que el Presidente de la República transfiera gratuitamente el dominio del aludido inmueble, el que la Congregación sólo podrá destinar a los fines señalados en sus estatutos, es decir, a los que actualmente cumple.

La unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión estuvo de acuerdo con este proyecto de ley, y os propone aprobarlo en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 14 de septiembre de 1972.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Moreno (Presidente), Aylwin y Valente.

(Fdo.) :*Rodemil Torres Vásquez*